Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 290/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, por intermedio de los organismos que correspondan y dentro de los 30 días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan, en relación al fallecimiento de una niña de 11 años, alumna de la Escuela Primaria N° 11 D.E. 5 de la villa 21-24, el día lunes 15 de agosto del corriente año:

a) Indique si el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes ha intervenido frente a la situación de la niña mencionada. Detalle el número de intervenciones realizadas.
b) Detalle si intervino alguna Defensoría Zonal dependiente del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y cuál de ellas lo hizo.
c) Detalle la conformación del Equipo de Orientación Escolar correspondiente al Distrito Escolar N° 5 destinado a la Escuela Primaria N° 11 D.E. 5, la modalidad de trabajo, los criterios para la selección de casos que se abordan y el tipo de seguimiento que se realiza.
d) Especifique cuáles son los requisitos para acceder al refuerzo hipercalórico de vianda. Detalle en qué consiste dicho refuerzo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.11